



SECRETARÍA  
DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD  
INSTITUTO DE LA MUJER  
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



## DICTAMEN DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE PARA EL PERÍODO 2014 - 2020

Analizado el documento el Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el periodo de programación 2014 – 2020 y siguiendo las directrices contenidas en el **Reglamento (UE) N° 1303/2013** del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular, los **artículos 5 7 y 96.7** y la **normativa en materia de igualdad** del Estado miembro, se procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PROGRAMA: PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE			
FONDO: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL			
ORGANISMO DE IGUALDAD: INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		Se fijan algunos objetivos dirigidos a disminuir las brechas de género detectadas. Además, se ha seleccionado el OT.9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			



En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		
Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	X		
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>			
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.	X		Se concretan líneas de actuación dirigidas a promover la igualdad de género en diferentes prioridades de inversión
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		Se citan acciones específicas para promover la igualdad de género especialmente en el Eje 2 Desarrollo sostenible
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.	X		
El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		Se utilizarán diferentes herramientas para incorporar la igualdad, como por ejemplo las cláusulas sociales, en la estrategia de comunicación, etc. y se establecerán criterios de selección de operaciones que integren el principio de igualdad entre mujeres y hombres
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.	X		

Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X	Está prevista la posibilidad de que en los sistemas de seguimiento y evaluación se recoja la información desagregada por sexo
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación.	X	Se menciona la participación del Instituto de la Mujer y de los OO.II de las CCAA así como el apoyo a las Redes temáticas del Acuerdo de Asociación, entre las que se encuentra la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020.

**Madrid, 2 de octubre de 2014**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**




**Fdo.: Carmen Plaza Martín**

